

**Pronunciamiento frente a la terminación por transacción. Rad.
11001400302620220121400**

Johan Camilo García Aguirre <abogadocamilogarcia18@gmail.com>

Vie 26/05/2023 9:21

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;repcion
<repcion@emasesores.com.co>;juridicacoltanques@hotmail.com
<contador@coltanques.com.co>;notificaciones <notificaciones@segurosbolivar.com>

📎 1 archivos adjuntos (135 KB)

Pronunciamiento frente a la transacción..pdf;

Medellín, mayo de 2023.

Señor(a),

JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

DEMANDANTE : OSCAR EDUARDO YEPES RAIGOSO

DEMANDADOS : COLTANQUES S.A.S y OTROS.

PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

RADICADO : 110014003026**20220121400**

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN.

JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante; dentro del término de traslado, me permito pronunciar frente al contrato de transacción y la solicitud de terminación del proceso, presentada por el apoderado de la demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR**; lo anterior en los siguientes términos,

Cordialmente,

--

JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE

Abogado

Cel. 3046130207

abogadocamilogarcia18@gmail.com

JUREXCO

Abogados en accidentes de tránsito, responsabilidad civil y derecho de seguros.

Medellín

Carrera 50 # 50-14. Edificio Banco Popular. Oficina 706.

Medellín, mayo de 2023.

Señor(a),

JUEZ VEINTISÉIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

DEMANDANTE : OSCAR EDUARDO YEPES RAIGOSO
DEMANDADOS : COLTANQUES S.A.S y OTROS.
PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
RADICADO : 11001400302620220121400

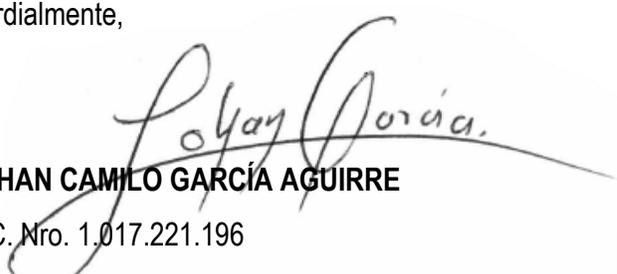
ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN.

JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante; dentro del término de traslado, me permito pronunciar frente al contrato de transacción y la solicitud de terminación del proceso, presentada por el apoderado de la demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR**; lo anterior en los siguientes términos:

Entre las partes y con el propósito de dirimir el conflicto que dio origen a este proceso, efectivamente se celebró el contrato de transacción aportado, donde principalmente la demandada **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, se obligó a pagar la suma de **\$75'000.000**, como reparación integral de los perjuicios ocasionados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el día 20 de enero del año 2020, y en cumplimiento del acuerdo, el día 25 de mayo de 2023, éste suscrito y su representado recibieron el dinero pactado por la compañía **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, cumpliendo así la demandada con su obligación.

Así las cosas, **la parte demandante no encuentra impedimento frente a la solicitud** realizada por el apoderado de la compañía demandada, sobre la terminación del proceso por transacción, teniendo presente que éstos cumplieron con el acuerdo y que el mismo, cobijó todas las partes inmersas en la demanda.

Cordialmente,


JOHAN CAMILO GARCÍA AGUIRRE

C.C. Nro. 1.017.221.196

T.P. Nro. 300.058 del C. S. de la J.

Abogadocamilogarcia18@gmail.com